

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**EL ATAZAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El decreto del alcalde-presidente dictado con fecha de 11 de junio de 2013 aprueba los padrones y listas cobratorias de los tributos locales (impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, impuesto de vehículos de tracción mecánica y la tasa de basura), referidos todos ellos al ejercicio de 2013, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos del IBI, BICES, IVTM y la tasa de basuras correspondiente al año 2013 en:

- Ayuntamiento de El Atazar.
- Entidad financiera: “Banco Sabadell”.
- Plazo de ingreso: del 1 de julio al 31 de agosto.

Los contribuyentes que deben recoger el aviso de pago en las dependencias municipales, podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de la siguiente entidad bancaria: “Banco Sabadell”.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Atazar, a 19 de junio de 2013.—El alcalde, Juan Pablo Lozano García.

(02/4.663/13)

